
“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

Clubes de Ciencia y Tecnología “Programa de fortalecimiento y creación”

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CLUBES DE CIENCIA

1. FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad es de gran importancia que la sociedad conozca los nuevos desarrollos tecnológicos, permitiendo así la incorporación de los mismos en los aspectos sociales, políticos, éticos y económicos. Por ende, se busca repensar a la ciencia, no sólo desde la producción científica como tal, sino también como herramienta para la percepción del mundo, siendo fundamental democratizar y popularizar la misma. Tiene un papel fundamental del cual se beneficia el conjunto de la sociedad: genera nuevos conocimientos, mejora la educación y aumenta nuestra calidad de vida. La ciencia ofrece soluciones para los desafíos de la vida cotidiana y es una de las vías más importantes de acceso al conocimiento. La sociedad del conocimiento implica potenciar la capacidad tecnológica combinando formas tradicionales y modernas que estimulen la creación científica y que hagan viable el desarrollo humano sostenible.

Esta propuesta del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación busca a través del financiamiento, fortalecer el funcionamiento de los Clubes de Ciencia existentes en nuestra provincia y promover la creación de nuevos Clubes.

Desde el ICCTI estamos convencidos de la gran importancia que tiene poder visibilizar en cada rincón de la provincia del Chaco los distintos espacios de promoción de vocaciones científicas, para generar en niños/as y jóvenes entusiasmo por continuar formándose en carreras de ciencia y tecnología.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

- Promover proyectos de fortalecimiento y creación de clubes de ciencia y tecnología propiciando la generación, ampliación y apropiación del conocimiento para el desarrollo social y productivo.

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

Objetivos específicos

- Propiciar y potenciar espacios para la práctica de la investigación científica y tecnológica en vinculación con objetivos de desarrollo local-social.
- Promover la apertura de nuevos espacios no formales para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en niños/as y jóvenes de todo el territorio chaqueño.
- Potenciar actividades de popularización y divulgación de la ciencia y la tecnología, contribuyendo a la alfabetización tecnológica tanto del grupo como de la comunidad con especial énfasis en la atención y resolución de los desafíos que plantea la realidad social de nuestro país.

3. INFORMACIÓN GENERAL

Un club de ciencia es un espacio integrado por grupos de niñas/os , jóvenes o personas adultas que realizan actividades científicas y/o tecnológicas fuera de la dinámica escolar, contribuyendo a la promoción científica y tecnológica del grupo y la comunidad en la que se inserta.

Llevan a cabo proyectos científicos, tecnológicos o sociales, de las más diversas áreas. Pueden tratarse de investigaciones o manipulaciones experimentales, pero no se limitan a ellas. Se reúnen en escuelas a contraturno, en bibliotecas populares, casas particulares, etc.

El ICCTI a través de esta convocatoria para el fortalecimiento y creación de clubes de ciencia se compromete a financiar proyectos, con el fin de promover las vocaciones científicas en toda la provincia del Chaco.

4. DE LA CONVOCATORIA

Las postulaciones podrán ser presentadas durante el período de convocatoria, según cronograma establecido mediante Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. DESTINATARIOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

Modalidad A: Proyectos de fortalecimiento de las actividades de clubes preexistentes

Los proyectos de fortalecimiento para los clubes de ciencia deberán explicitar el plan que lleva adelante la entidad para el cual solicita el subsidio y, además, tendrán que diseñar y planificar una jornada abierta al público para la difusión de las actividades y el desarrollo de los objetivos de esta convocatoria.

Los proyectos podrán ser presentados por:

- Clubes de ciencia inscriptos en el Registro Nacional de Clubes de Ciencia.
- Clubes de ciencia con personería jurídica pertenecientes a alguna red de clubes de Argentina con, al menos, seis (6) meses de antigüedad desde su fecha de fundación.
- Clubes que demuestren al menos doce (12) meses de actividad a través de documentación (por ejemplo, fotografías, reportes, proyectos, actas, certificados, etc.).

Modalidad B: Proyectos de creación de clubes de ciencia

Los proyectos de creación de clubes de ciencia deberán estar enmarcadas en objetivos que promuevan actividades en torno a temas de ciencia y tecnología, siendo presentados por equipos que tendrán que cumplir las siguientes características:

- Estar conformados por al menos una persona mayor de dieciocho (18) años, responsable de coordinar y llevar adelante las tareas del club.
- Reunir un grupo de, al menos, diez (10) personas (niños, adolescentes, jóvenes, adultos) que formarán parte del club de ciencia.
- Contar con un espacio físico para poder llevar adelante las actividades del Club, pudiendo ser una biblioteca popular, un bachillerato popular, una sociedad de fomento o club barrial, un centro cultural, una institución educativa, una asociación civil, un espacio cedido por gobiernos municipales, provinciales o nacionales, o un lugar privado.

Los proyectos deberán ser presentados por equipos, con una persona referente, encargada de la presentación y del seguimiento de la convocatoria. Dicha persona puede resultar o no quien lidere el club de ciencia.

Los clubes en las dos modalidades podrán funcionar en escuelas, clubes de barrio, centros culturales, espacios cedidos por gobiernos municipales, provinciales o nacionales o en espacios privados. En todos los casos, la institución o el organismo deberá contar con una personería jurídica acreditada en la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco y cuentas bancarias en el Nuevo Banco del

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

Chaco debidamente creadas para poder recibir el subsidio, en caso de aprobación del proyecto.

Aquellos clubes que NO tengan personería jurídica deberán asociarse con personas jurídicas que sí la posean, la cual será responsable de la administración de los fondos a percibir, previo a la presentación del proyecto.

6. UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS.

A los fines de esta convocatoria podrán ser Unidades Administradora de Fondos:

- Personas jurídicas sin fines de lucro (Fundaciones, Asociaciones civiles, Cooperativas y Mutuales, Municipios, Organismos del Gobierno Provincial y Nacional, etc.)
- Con al menos seis (6) meses desde la fecha de inicio de actividades
- Que incluyan en su objeto social actividades científicas o tecnológicas, educativas, promoción juvenil, desarrollo local o afines.

7. MONTO A FINANCIAR

El ICCTI, a través de resolución emitida por la Presidencia, determinará los montos a otorgar para cada Modalidad de presentación. Estos montos expresados son máximos, por lo que las propuestas pueden solicitar montos menores, sin considerarse por ello menos relevantes.

En las dos modalidades, los presupuestos deberán estar estrictamente justificados y planificados en el plan de trabajo, en función de los requerimientos de la propuesta y deberán estar fundamentados de acuerdo a las actividades a desarrollar.

8. GASTOS

Elegibles: Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Honorarios profesionales para actividades directamente asociadas al proyecto (hasta 50%)
- Adquisición de equipamiento, accesorios y repuestos asociado al proyecto.
- Insumos: materiales de librería, de laboratorio, de ferretería, entre otros.
- Herramientas.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de cada club, que involucren el traslado de especialistas, participantes o investigadores.
- Adquisición de licencias de tecnología (software informático, bibliografía, hardware, etc)
- Gastos y honorarios para conformar su personería jurídica propia.

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

- Otros gastos asociados a la ejecución del proyecto, siempre que se encuentren debidamente justificados
- Canon en concepto de administración de fondos por parte de la Unidad Administradora (hasta el 5%)

No elegibles: Se considerarán no elegibles los siguientes rubros

- Gastos corrientes: gastos de electricidad, internet, agua, telefonía, y otros servicios.
- Gastos en moneda extranjera.
- Catering, bebidas, alimentos.
- Gastos referidos al mantenimiento de infraestructura, como arreglos de electricidad, pintura, plomería, cerrajería, y similares.
- Inversiones en infraestructura.

El listado de gastos elegibles y no elegibles, no se considera taxativo, y el ICCTI podrá evaluar individualmente cada uno de los gastos rendidos, determinando si cumplen con el espíritu del programa, pudiendo ser rechazados.

9. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada proyecto aprobado tendrá una duración de hasta **doce (12) meses** a partir del desembolso de fondos.

10. SOLICITUDES

Para la presentación de solicitudes se debe ingresar a la app tu Tu Gobierno Digital, registrarse, descargar el aplicativo Gestor Documental-ICCTI y realizar la postulación . Completar todos los campos requeridos en el formulario y adjuntar la documentación solicitada.

Se deberán incluir los siguientes documentos:

Modalidad A: ANEXO I

- Documentación que acredite al menos doce (12) meses de actividad a través de documentación (por ejemplo, fotografías, reportes, proyectos, actas, certificados, etc.) y/o;
- Documentación de acredite que se cuenta con personería jurídica pertenecientes a alguna red de clubes de Argentina con, al menos, seis (6) meses de antigüedad desde su fecha de fundación, y/o;
- Documentación que acredite que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Clubes de Ciencia.
- Formulario Presupuesto.
- Programación de actividades.

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

-Aval Institucional.

-Documentación que acredite la asociación con una persona jurídica que actuará como unidad administradora de fondos. (Sólo en caso de no contar con personería jurídica propia)

Modalidad B: ANEXO II

-Formulario Presupuesto

-Programación de actividades

-Aval Institucional

-Documentación que acredite la asociación con una persona jurídica que actuará como unidad administradora de fondos.

11. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas serán sometidas a análisis por parte de un Comité Evaluador ad-hoc el cual será designado por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, según las siguientes instancias:

ADMISIBILIDAD

Solo serán consideradas para establecer su mérito, aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Presentación completa de la información requerida en el formulario correspondiente debidamente firmado por el responsable legal del club de ciencia a crear, y/o club de ciencia debidamente inscripto.
- Presentación de documentación que acredite su calidad de destinatario, en alguna de las modalidades propuestas en el Punto 5 de la presente.

Se analizará, para cada una de las modalidades de la convocatoria, que las propuestas se enmarquen en los objetivos del programa. En caso de no adecuarse a los objetivos de la convocatoria en la modalidad presentada, el proyecto se considerará no elegible.

EVALUACIÓN

Cada proyecto será evaluado por un comité de especialistas designado por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de analizar la viabilidad del proyecto de creación o fortalecimiento propuesto, a través del análisis de los criterios de evaluación que se detallan a continuación. Cada criterio vale una determinada cantidad de puntos, que en total, la suma del puntaje de dichos criterios da como máximo una puntuación de 100. Teniendo en cuenta esto, se realizará un orden de mérito a partir del cual se otorgará el beneficio económico.

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

a) Calidad de las propuestas (30 puntos)

-Consistencia entre los objetivos planteados y las capacidades científico tecnológicas disponibles.

-Creación y fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas del club y su potencial para realizar actividades en torno a temas de ciencia por fuera de la dinámica escolar, contribuyendo a la promoción científica y tecnológica del grupo y la comunidad.

b) Factibilidad (20 puntos)

-Claridad, consistencia y coherencia de objetivos, metodología y metas propuestas.

c) Impacto (35 puntos)

-Impacto esperado sobre la promoción de vocaciones científico-tecnológicas de los asistentes a los clubes de ciencia o clubes digitales.

-Alcance dentro de la comunidad en donde se inserta el club.

d) Evaluación económica – financiera (15 puntos)

-Racionalidad del presupuesto.

-Razonabilidad económica de los resultados esperados y su impacto en la contribución del desafío planteado.

Asimismo, el comité de especialistas se expedirá respecto de si las presentaciones, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, puedan generar impactos socioambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.

12. PROYECTOS APROBADOS

La aprobación del subsidio para la ejecución del proyecto será realizada a través de una Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El financiamiento y ejecución de los proyectos evaluados favorablemente se realizará en función del presupuesto asignado al programa, disponible en el año en curso, y/o acorde a los montos tope establecido para cada convocatoria por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En la Resolución de adjudicación del beneficio, se indicará el Club de Ciencia Beneficiario y, en caso de corresponder, la Unidad Administradora, que recibirá y administrará los fondos destinados a la ejecución del Proyecto.

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

En el caso de que el club cuente con personería jurídica propia, será el mismo club quien sea el beneficiario. En caso contrario, se designará como beneficiario a la institución patrocinante del club (Unidad Administradora, UA).

A fin de ejecutar el subsidio, se suscribirá un Convenio de Subvención, cuyo modelo será propuesto y aprobado por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá ser suscripto por la máxima autoridad del Club de Ciencia beneficiario y, en caso de corresponder, por la máxima autoridad de la UA.

La firma del Convenio de Subvención implica que declara conocer las Bases del Programa y toda normativa complementaria, especialmente la referida a ejecución y rendición de los fondos percibidos.

NOTIFICACIÓN

Los resultados serán anunciados por correo electrónico suministrado por el postulante, así como también en las redes sociales y en la página oficial del ICCTI.

13. DESEMBOLSOS Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los desembolsos, podrán ser efectuados a través del Fondo Fiduciario “Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación, administrado por Fiduciaria del Norte S.A. de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto Chaqueño de Ciencia Tecnología e Innovación, en su carácter de fiduciante del fondo referido y/o a través de la Dirección de Administración como servicio auxiliar al Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los desembolsos se ejecutarán en dos etapas:

La primera de ellas, en concepto de anticipo de fondos, corresponderá al desembolso del 60% de la suma total aprobada para cada beneficiario en cada una de las modalidades previstas en el Punto 5° de la presente.

La misma será aportada antes del inicio del proyecto, previa suscripción del convenio de subvención dispuesto en el Apartado 12 del presente y presentación de la póliza de caución dispuesta en el Apartado 14 del presente.

Luego de presentada y aprobada la rendición de al menos el 80% de los gastos efectuados correspondientes al primer desembolso, se completará el 40% de la suma restante para completar el aporte no reintegrable aprobado y previsto para cada una de las modalidades.

Para el caso de quedar pendiente algún saldo a desembolsar, debido a desestimaciones realizadas a la rendición de cuentas del anticipo por parte de la autoridad de aplicación, con la presentación de la rendición de cuentas complementaria se habilitará el desembolso para completar el aporte total del proyecto.

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al instructivo de rendición de fondos que se instrumentará por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

14. GARANTÍA

Los beneficiarios adjudicados, deberán contratar previo a la percepción de fondos, incluso del anticipo, un seguro de caución por el 100% de las sumas a percibir, como garantía de cumplimentar con la debida rendición de fondos acorde los lineamientos normativos previstos, la cual deberá ser evaluada y aprobada por el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El tomador del seguro de caución será quien administre los fondos, y deberá tener como beneficiario al Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y una vigencia no menor a sesenta días posteriores a la fecha de culminación del plan de trabajo aprobado.

Los gastos de contratación del seguro, no serán elegibles a los efectos de la rendición de fondos.

15. RESERVA DE DERECHOS

El ICCTI se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los integrantes de los grupos de cada proyecto.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.

La presentación de solicitudes por parte de los participantes para ser incluidos en el Programa implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes bases y condiciones.

La presentación de una solicitud por el interesado y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del ICCTI.

La participación al presente Programa es gratuita, no obstante los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, y la presentada a requerimiento del ICCTI, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

El participante asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para participar y asistir a las entrevistas, reuniones y actividades que puedan tener lugar en el marco del mismo.

16. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”.

La aceptación de las presentes bases y condiciones se manifiesta con la inscripción al presente Programa, e implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes seleccionadas para que el ICCTI utilicen sus datos (nombre, apellido u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Programa conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normativa complementaria. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de los participantes no importará para aquellos, derecho a remuneración ni beneficio alguno. La participación en el presente Programa implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años. Los postulantes seleccionados se abstendrán de responsabilizar al ICCTI y o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.